

L' HEREUHET

PERIÓDICH LITERARI, HUMORÍSTICH,

DEFENSOR DELS INTERESSOS DE LA LLIURE CLASSE DELS SOLTERS

SORTIRÁ LO MENOS UNA VEGADA AL ANY

SECCIÓN OFICIAL

CASINO MENESTRAL FIGUERENSE

JUNTA GENERAL

La Junta de Gobierno de dicho Casino en uso de las facultades que le concede el artículo 38 párrafo 5.º de los Estatutos Fundamentales, ha acordado convocar la Sociedad á Reunión General, para el día 13 de febrero actual, á las 9 de la noche, al objeto de discutir y votar la siguiente

PROPOSICIÓN

Se autoriza á la Junta de Gobierno para que pueda tomar en arriendo el Teatro de esta Ciudad, para los bailes del próximo Carnaval, sin otra limitación que la que le dicte su buen criterio, facultándole además, caso de ser el Casino, arrendatario del Teatro, para disponer en él bailes de sociedad en la forma y condiciones establecidas por dicha Junta en el año anterior.

Figueras 2 febrero de 1906.

P. A. de la J. de G.

El Secretario,

NORBERTO SESERAS.

ART. 26 DE LOS ESTATUTOS FUNDAMENTALES.

Todos los Socios efectivos que lleven dos meses de antigüedad, tendrán voz y voto en las reuniones generales y derecho de elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Junta de Gobierno.....